

 El futuro digital es de todos		Gobierno de Colombia MINTIC		ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA						
		CONTRATO	☒	CONVENIO	☐	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN	☐	868-2019	FECHA	27-12-19
						ADICION/ OTROSÍ / PRORROGA	☒	NÚMERO CONTRATO	FECHA	
						CESIÓN	☐	NÚMERO CONTRATO		
Tomador/afianzado		MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.								
Asegurado		MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES								
Beneficiario		MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES								
Garante		SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR								
Amparo		Marque con una X si Requiere		Inicio Vigencia		Vencimiento Vigencia		Valor Asegurado		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		27/12/2019		30/07/2023		\$ 2.121.308.062,00		
Pago anticipado										
Cumplimiento,incluido multas y penal pecuniaria		X		27/12/2019		30/09/2023		\$ 2.121.308.062,00		
Pago de Salarios y prestaciones Sociales		X		27/12/2019		30/09/2025		\$ 1.060.654.031,00		
Estabilidad y calidad de la obra										
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados										
Calidad del servicio		X		27/12/2019		30/09/2023		\$ 2.121.308.062,00		
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		27/12/2019		30/09/2022		\$ 530.327.015		
Otra? . Cual_____										
REGISTRO PRESUPUESTAL		No Requiere ☐		Requiere ☒		Se anexa ☐		No se anexa ☐		
Observaciones		SE ANEXA FORMATO DE RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS EMITIDO POR LA FIRMA SESCOLOMBIA S.A.S.								
Revisó:		Ana Margarita Trigos Reyes - Abogada de la Subdirección de Gestión Contractual								
Proyectó:		Jairo Alexander Martínez Martínez - Abogado de la Subdirección de Gestión Contractual								
		Fecha Aprobación		22 de julio de 2021		(Firmado digitalmente)				
		SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL								

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación al Grupo Interno de Trabajo de contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista.

La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Ap. póliza Otrosí No. 1 Con. 868-2019

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210722-104149-72aca5-65207581

Creación: 2021-07-22 10:41:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-22 12:32:04



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Gestión Contractual

SANDRA ORJUELA MENDEZ

52371757

sorjuela@mintic.gov.co

Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: Abogada de la Subdirección de Gestión Contractual

atrigos@mintic.gov.co

Elaboración: Abogado de la Subdirección de Gestión Contractual

Jairo Alexander Martinez Martinez

1015401530

jairomartinezabogado@outlook.es

Contratista

Subdirección Gestión Contractual

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
Ap. póliza Otrosí No. 1 Con. 868-2019			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210722-104149-72aca5-65207581		Creación: 2021-07-22 10:41:49	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-07-22 12:32:04	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jairo Alexander Martinez Martinez jairomartinezabogado@outlook.es Contratista Subdirección Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-07-22 10:41:49 Lec.: 2021-07-22 10:41:57 Res.: 2021-07-22 10:42:08 IP Res.: 181.139.241.156
Revisión	Ana Margarita Trigos Reyes atrigos@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-07-22 10:42:08 Lec.: 2021-07-22 10:45:10 Res.: 2021-07-22 11:28:39 IP Res.: 181.53.13.107
Firma	SANDRA ORJUELA MENDEZ sorjuela@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-07-22 11:28:39 Lec.: 2021-07-22 11:58:42 Res.: 2021-07-22 12:32:04 IP Res.: 181.53.238.147